



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2018-MPM/A

Moyobamba, 10 MAYO 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 066-2018-MPM/A, de fecha 06 de febrero de 2018; La Carta N° 033-2018-MPM/SGEPyO/JEPM/RO, de fecha 02 de mayo de 2018; La Carta N° 033-2018-MPM/GDT/SGEPyO/CGF/SO, de fecha 02 de mayo de 2018; El Informe N° 212-2018/JMTB, de fecha 02 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 439-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 03 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 643-2018-MPM-GDT, de fecha 03 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 066-2018-MPM/A, de fecha 06 de febrero de 2018, se *Aprobó* la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y VEREDAS PEATONALES, EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS DEL 01 - 05 Y CALLAO CUADRA 9, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 352735; con una duración de **150 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 1'812,766.17 (Un Millón Ochocientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Seis con 17/100 Soles)**;

Que, a través de la Carta N° 033-2018-MPM/SGEPyO/JEPM/RO; y la Carta N° 033-2018-MPM/GDT/SGEPyO/CGF/SO, ambas de fecha 02 de mayo de 2018, el Residente y Supervisor de Obra, se dirige al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, con motivo de remitirle el informe de **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01** del proyecto mencionado en el segundo considerando; indicando que estas modificaciones internas *no generan ampliación presupuestal* al proyecto de ejecución de obra;

Que, a través del Informe N° 212-2018/JMTB, de fecha 02 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida el referido documento, emitido por la Tec. Contable, en la cual solicita **Modificación del Presupuesto Analítico N° 01** del proyecto antes mencionado; manifestando que la modificación del presupuesto analítico, según el informe mencionado en el párrafo anterior, se debe básicamente a la actualización de costos en bienes y servicios;

Que, con Nota Informativa N° 439-2018-MPM-GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 643-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 03 de mayo de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la **Aprobación de la Modificación de Presupuesto Analítico N° 01**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2018-MPM/A

SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y VEREDAS PEATONALES, EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS DEL 01 - 05 Y CALLAO CUADRA 9, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN, con Código SNIP N° 352735, de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Especificaciones de Gastos que se señalan;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de la **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y VEREDAS PEATONALES, EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS DEL 01 - 05 Y CALLAO CUADRA 9, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 352735; según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	PRESUPUESTO ANALÍTICO INICIAL	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIF. N° 01
2.6.23.24 PERSONAL.	S/ 755,612.10		S/ 4,100.03	759,712.13
2.6.23.25 BIENES.	S/ 649,675.14		S/ 8,052.20	657,727.34
2.6.23.26 SERVICIOS.	S/ 407,478.93	S/ 12,152.23		395,326.70
TOTAL	S/ 1,812,766.17			S/ 1,812,766.17
PPTO. ORIGINAL	S/ 1,812,766.17			S/ 1,812,766.17

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a la Comisión de Desarrollo Urbano, para las acciones y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE